

NOTA UOC N° 046/2024

Asunción, 04 de abril de 2024.-

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE


Me dirijo respetuosamente, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, en el marco del llamado a LPN N° 02/2024 "INSTALACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAPEGUA" - ID 441.595, con el objeto de dar respuesta a la observación surgida en la etapa de verificación:.

En cuanto a la capacidad financiera el mismo PBC estándar explica que: "**Los requisitos exigidos para capacidad financiera tienen por objeto limitar riesgos a la contratante por situaciones de iliquidez de la empresa y percibir la solidez financiera de este. Esa capacidad financiera garantiza operatividad del contratista por un periodo de tiempo sin depender de los pagos de la contratante.**"

En cuanto al nivel de solvencia, esta Convocante se ratifica en la exigencia de los mismos ya que de ninguna manera puede considerarse desproporcional teniendo en cuenta que la obra a ser ejecutada orilla los 1.500.000.000, y solicitar un capital operativo de 2.000.000.000 es absolutamente lógico, ya que la obra requiere oferentes solventes, atendiendo a que la finalidad de todo proyecto es la de culminar exitosamente, sin contratiempos, y más aún, atendiendo a que es una obra prioritaria para el Gobierno y esta Cartera, por cuya razón se mantienen los índices exigidos en el PBC.

Por tanto, en base a lo brevemente detallado, solicito considere las justificaciones pertinentes y disponga la publicación respectiva.




Abg. Luis Portillo
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República